



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 357/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 532/2024, caratulado: "ÁREA ECOPARQUE S/ PAGO A PROVEEDOR - PESPAC SOLUCIONES S.R.L."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 986 de fecha 1º de febrero del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita al Área de Suministros arbitre los medios necesarios para autorizar el pago, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", por el alquiler de DOS (2) dispenser por DOCE (12) meses para estaciones de transferencia.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1078, de fecha 6 de febrero del año 2024, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la firma "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por el alquiler DOS (2) dispenser por DOCE (12) meses para estaciones de transferencia, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 - 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*